MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio y FUTURO

RESOLUCIÓN DE ALCALDÍA NRO. 042-2008-MDM

Majes, 04 de marzo de 2008

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

VISTOS:

El Informe Nro. 057-2008-PPTO-MDM presentado por el Jefe de Oficina de Planificación y Presupuesto; el Dictamen Nro. 071-2008-AL/MDM presentado por el Asesor legal; el Proveído Nro. 127-2008-A/MDM; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante el Acuerdo de Concejo Nro. 395-2006-MDM de fecha 28 de diciembre de 2007, se aprobó el Presupuesto Institucional de Apertura de la Municipalidad Distrital de Majes, para el año fiscal 2008.

Que, conforme a la Directiva Nro. 003-2007-EF/76.01 para la ejecución presupuestaria y anexos para los Niveles del Gobierno Nacional, Gobierno Regional y Gobierno Local, aprobada mediante Resolución Directoral Nro. 003-20078-EF/76.01, en su anexo Nº 3: artículo 11º: Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, numerales 11.1 y 11.2, se establece que son Modificaciones Presupuestales en el Nivel Funcional Programático las Habilitaciones y Anulaciones, que varién los créditos presupuestarios aprobados en el Presupuesto Institucional de Apertura (PIA) o el Presupuesto Institucional Modificado (PIM). Así mismo que dichas modificaciones a efectuarse deben permitir asegurar el cumplimiento de las Metas Presupuestarias, de acuerdo a la oportunidad de su ejecución y según la priorización de gastos aprobada por el Titular del Pliego.

Que, el numeral 11.4 del artículo 11º Anexo 3 de la referida directiva, establece que las Modificaciones Presupuestarias en el Nivel Funcional Programático, se realizan atendiendo a las limitaciones establecidas en el artículo 41º de la Ley General y la Ley del Presupuesto del Sector Público para cada año fiscal.

Que, mediante el Informe Nro. 057-2008-PPTO-MDM emitido por la Jefatura de la Oficina de Planificación y Presupuesto, se da a conocer que al haberse tomado conocimiento del D.S. Nro. 017-2008-PCM por el cual se disponer la transferencia de Partidas del Programa Integral de Nutrición (PIN) de los Gobiernos Locales al MIMDES. Por lo que la Municipalidad Distrital de Majes ha consierado en el Presupuesto Institucional de Apertura año 2008 la suma de S/. 116,314.00 Nuevos Soles los cuales deberán ser transferidos (transferencias de partidas) a favor del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES, Unidad Ejecutora 005: PRONAA, esto en cumplimiento del decreto supremo referido.

Que, estando a lo establecido en el Decreto Supremo Nro. 017-2008-PCM por el cual se autoriza la transferencia de partidas en el sector público para el año fiscal 2008 a favor del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, para la ejecución del Programa Integral de Nutrición, hasta por le monto de S/. 370,000.00 Nuevos Soles; estableciéndose que los Gobiernos Locales, harán las transferencias de acuerdo al anexo que aparece en el dispositivo legal.

Que, en consecuencia, conforme al anexo que corre en el Decreto Supremo Nro. 017-2008-PCM, la Municipalidad Distrital de Majes, debe efectuar una transferencia de S/. 116,314.00 Nuevos Soles al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social, según el Informe de la Jefatura de Oficina de Planificación y Presupuesto.

En el uso de las facultades conferidas por la Ley Orgánica de Municipalidades Nº 27972 y los dispositivos vigentes;

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES

Gestión, Cambio ***y FUTURO***

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR la transferencia de partidas por el monto de S/. 116,314.00 (Ciento dieciséis mil trescientos catorce con 00/100 Nuevos Soles) por parte del Pliego Municipalidad Distrital de Majes, para la atención del Programa Integral de Nutrición (PIN) del Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social - MIMDES, Unidad Ejecutora 005: PRONAA, esto en cumplimiento del Decreto Supremo Nro. 017-2008-PCM.

ARTÍCULO SEGUNDO.- APROBAR las Modificaciones Presupuestarias efectuadas denominada transferencia de partidas, entre los pliegos Municipalidad Distrital de Majes y el Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES, conforme al Anexo que se adjunta a la presente resolución, lo dispuesto en el numeral 23.2 del artículo 23º de la Ley Nº 28411 - Ley General del Sistema Nacional de Presupuesto; y en cumplimiento al Decreto Supremo Nro. 017-2008-PCM.

ARTÍCULO TERCERO.- ESTABLECER que como consecuencia de lo dispuesto en el artículo primero, el marco presupuestal de la Municipalidad Distritral de Majes, queda modificado de la suma de S/. 17'454,748 Nuevos Soles a la suma de S/. 17'338,434.00 Nuevos Soles.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR a la Jefatura de Oficina de Planificación y Presupuesto la remisión de la presente resolución y los anexos correspondientes al Ministerio de la Mujer y Desarrollo Social – MIMDES, a la Comisión de Presupuesto y Cuenta General de la República del Congreso de la República, a la Contraloría General de la República, y a la Dirección Nacional de Presupuesto Público para los fines consiguientes, conforme lo estable la ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE MAJES
VILLA EL PEDREGAL
Arq. RENSE D. CACERES FALLA
ALCALDE

Municipalidad Distrital de Majes
"Villa el Pedregal"
DAVID GROVAS CONDORI
SECRETARIO GENERAL

PALACIO MUNICIPAL
Av. Municipal Mz. 3EF Lote F-3
Villa El Pedregal - Majes / Caylloma - Arequipa - Perú
Telefax: (054) 58-6071 Web:http://www.munimajes.com